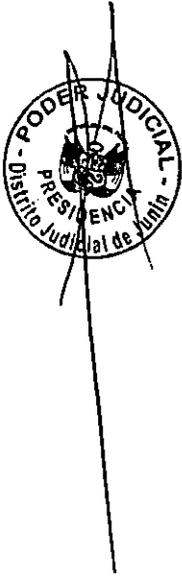




RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0321-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintiocho de febrero del
año dos mil veintiocho.-

Sumilla: AUTORIZAR el desplazamiento en la modalidad de permuta de la servidora **PATRICIA MILAGROS QUISPE PAITAMPOMA** (Secretaria Judicial), identificada con D.N.I. N° 44493760, asignada a la plaza N° 066537 y contratada bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado de la Corte Superior de Justicia de Junín, con la servidora **PAMELA MELINA CASTRO FERNÁNDEZ**, identificada con D.N.I. N° 43673683, con escalafón N° 77265, que desempeña el cargo de Secretaria Judicial contratada bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado de la Corte Superior de Justicia de Lima.



VISTOS:

La solicitud de permuta presentada por la servidora **Patricia Milagros Quispe Paitampoma**, del 27 de enero del 2022 y los documentos que se anexan; Informe Técnico N° 000178-2022-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ, del 21 de febrero del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios, encontrándose facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito Judicial;

Tercero.- Mediante Oficio N° 4031-2013-GPEJ-GG-PJ, del 29 octubre 2013, la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, absuelve la consulta elevada por esta Corte respecto al hecho de que sí en las Cortes Superiores constituidas como Unidades Ejecutoras, es competencia del Consejo Ejecutivo Distrital resolver en primera instancia los pedidos de desplazamiento del personal, señalando que:





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0321-2022-P-CSJ/JU/PJ

"El instrumento de gestión sobre materia de desplazamiento de personal (norma específica) establece los niveles en que serán resueltos los recursos administrativos que se presente en la tramitación del procedimiento de desplazamiento: a) En primera instancia: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, b) En segunda instancia: El Consejo Ejecutivo Distrital, conforme el numeral 1 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2011-CE-PJ, aprobado por Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ de fecha 07.SET.2011, "Reglamento para Desplazamiento de personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial".

Por lo cual, corresponde a la Presidencia de la Corte resolver en primera instancia las solicitudes de desplazamiento de los servidores que laboran en este Distrito Judicial;

Cuarto.- Sobre el particular, podemos afirmar que el desplazamiento es el acto de administración, mediante el cual el trabajador judicial, por disposición motivada de la administración, pasa a desempeñar temporal o permanentemente diferentes funciones dentro del Poder Judicial;

Quinto.- Mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial del 27 de enero del 2022, la servidora **Patricia Milagros Quispe Paitampoma** (en adelante la recurrente), identificada con D.N.I. N° 44493760, quien se desempeña en el cargo de Secretaria Judicial, asignada a la plaza N° 066537 y contratada bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 - plazo indeterminado de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita permutar con la servidora **Pamela Melina Castro Fernández**, identificada con D.N.I. N° 43673683, con escalafón N° 77265, que desempeña el cargo de Secretaria Judicial de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Sexto.- Al respecto, por Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ, del 7 de setiembre de 2011, se aprueba la Directiva N° 006-2011-CE-PJ, "Reglamento Para el Desplazamiento del Personal Contratado Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial", en su artículo 17 prescribe que:

"La permuta es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento simultáneo, entre dos servidores de diferentes dependencias por acuerdo mutuo, perteneciendo al mismo o similar cargo o funciones compatibles, siempre y cuando no signifique la modificación del Presupuesto Analítico de Personal de los Distritos Judiciales" (énfasis agregado);

Séptimo.- Por su parte, los artículos 55° y 57° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, precisa

"Calidad de servicio, transformación digital y respeto de la dignidad de la persona"





que los desplazamientos de personal entre diferentes Distritos Judiciales proceden siempre y cuando existan plazas vacantes de igual o equivalente nivel y que los **desplazamientos** a solicitud del trabajador pueden ser: a) por razones de salud, debidamente acreditada por los órganos de la seguridad social y b) por unidad familiar, cuando el cónyuge por razones de trabajo tenga que cambiar del lugar de residencia. Para ello el interesado deberá acreditar fehacientemente el traslado;

Octavo.- El inciso 1) del artículo 18° de la referida Directiva N° 006-2011-CE-PJ, establece las condiciones para la permuta:

- 1) **La permuta es definitiva**, no tiene carácter temporal, una vez ejecutada la acción administrativa no puede retornarse a la entidad de origen, salvo acción de nueva permuta.

Noveno.- Por tanto, la permuta es el **desplazamiento simultáneo permanente entre dos trabajadores judiciales de carrera de diferentes órganos por acuerdo mutuo, perteneciente al mismo o similar cargo o en funciones compatibles, siempre y cuando no signifique la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional;**

Décimo.- De la revisión del pedido solicitado por la **recurrente** se aprecia que ha cumplido con adjuntar el anexo número siete, establecido en la Directiva señalada¹, la cual cuenta con las firmas de aprobación de los jefes inmediatos superiores tanto de la recurrente como de la servidora **Pamela Melina Castro Fernández**. Del mismo modo, cuenta con las firmas de la Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Lima, como de la Juez del Primer Juzgado de Familia de Huancayo de ésta Corte Superior de Justicia. Con lo que se acredita que se cuenta con el consentimiento de los Jefes Inmediatos de los servidores judiciales, para que se proceda a la permuta solicitada;

Décimo Primero.- De la revisión del Informe Técnico N° 000178-2022-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ, del 21 de febrero del 2022, se aprecia que la Coordinación de Recursos Humanos informa que ambas servidoras cuentan con la misma categoría, pues tanto la recurrente (Secretaria Judicial) como la servidora Pamela Melina Castro Fernández (Secretaria Judicial), pertenecen a la Categoría de Profesional 1. Por lo que el desplazamiento solicitado no afectaría el Presupuesto Analítico de Personal de la Corte Superior de Justicia de Junín, ni modificaría el Cuadro para Asignación de

¹ Los trabajadores de las dependencias de Destino y de Origen y los Jefes inmediatos llenarán los campos que les correspondan contenidos en la solicitud de permuta (Anexo N° 07), remitiendo dicha solicitud a la Presidencia de sus respectivas Cortes o las que haga sus veces, a fin de que emitan el acto administrativo, autorizando dicho desplazamiento (artículo 19° de la Directiva N° 006-2011-CE-PJ)





Personal Provisional. En ese sentido, corresponde autorizar el desplazamiento solicitado en la modalidad de permuta;

Por las razones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a la Directiva N° 006-2011-CE-PJ denominada "Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial", aprobado por Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ del 07 de setiembre del 2011 ;

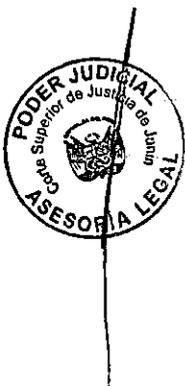
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el desplazamiento en la modalidad de permuta de la servidora **PATRICIA MILAGROS QUISPE PAITAMPOMA** (Secretaria Judicial), identificada con D.N.I. N° 44493760, asignada a la plaza N° 066537 y contratada bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado de la Corte Superior de Justicia de Junín, con la servidora **PAMELA MELINA CASTRO FERNÁNDEZ**, identificada con D.N.I. N° 43673683, con escalafón N° 77265, que desempeña el cargo de Secretaria Judicial contratada bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado de la Corte Superior de Justicia de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el desplazamiento autorizado se hará efectivo sin afectar el presupuesto analítico de personal (PAP) de la Corte Superior de Justicia de Junín, ni modificaría el Cuadro para Asignación de Personal Provisional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Coordinación de Recursos Humanos remita los actuados a la Gerencia de Recursos Humanos y Escalafón Judicial, a fin de que sean elevados a la Gerencia General del Poder Judicial, para que proceda conforme sus atribuciones. Así como por Secretaría de la Presidencia se ponga en conocimiento del señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima la presente Resolución Administrativa, con la debida nota de estilo.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Miguel Samaniego Cornelio

"Calidad de servicio y transformación digital y respeto de la dignidad de la persona"

LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PERMUTA

I. DATOS PARA SER LLENADOS POR EL TRABAJADOR DE ORIGEN

N° Escalafón	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
48328	QUISPE	PATAMPOMA	PATRICIA MILAGROS

Cargo	Condición Contractual D.L. N° 728	
SECRETARIA JUDICIAL	C. Indeterminado : <input checked="" type="checkbox"/>	C. Servicio Especifico : <input type="checkbox"/>

Cargo Funcional	Area donde labora actualmente	Corte Superior de Justicia de
SECRETARIA JUDICIAL	PRIMER JUZGADO DE FAMILIA	JUNIN

Tiempo que desempeña el puesto actual:

Años	Meses	Días
03	03	

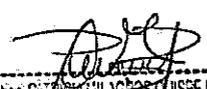
Exposición de los motivos que sustentan la permuta:

.....
 "UNION FAMILIAR"



Documentos que se anexan a la solicitud:

- 1) CONSTANCIA DE TRABAJO DE CÓNYUGE
- 2)


 ABRA PATRICIA MILAGROS QUISPE PATAMPOMA
 Firma del trabajador
 COR: JUNIN 48328 JUNIN



II. DATOS PARA SER LLENADO POR EL JEFE INMEDIATO DEL TRABAJADOR DE ORIGEN

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
CARDENAS	PUENTE	TERESA

Cargo	Area a la que pertenece
JUEZ	PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE HUANCAYO

Marcar con un aspa una de las siguientes alternativas:

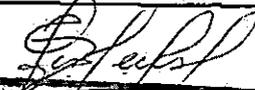
- a) Si, autorizo la permuta b) No, autorizo la permuta

Exponer los motivos de su decisión:

.....
 A PEDIDO DE LA RECURRENTE

Si marcó la opción "a" deberá señalar las funciones que realiza el trabajador de origen:

1. - TODAS LAS QUE ATRIBUYEN A UNA SECRETARIA JUDICIAL Y/O ESPECIALISTA LEGAL
2. - SEGUN LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL
3. -
4. -
5. -


 Teresa Cardenas Puente
 Jefe del Primer Juzgado de Familia de Huancayo
 Firma del Jefe Inmediato

II. DATOS PARA SER LLENADOS POR EL TRABAJADOR DE DESTINO

N° Escalación	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
FE265	CASTRO	FERNANDEZ	PANELA MELINA

Cargo	Condición Contractual	
SECRETARIA JUDICIAL	C. Indeterminado : <input checked="" type="checkbox"/>	C. Servicio Especifico : <input type="checkbox"/>

Cargo Funcional	Area donde labora actualmente	Corte Superior de Justicia de
SECRETARIA JUDICIAL	ODECTA	LIMA

Tiempo que desempeña el puesto actual:

Años	Meses	Días
3	0	0

Exposición de los motivos que sustentan la permuta:

Por motivos de Union Familiar, solicito tener a bien autorizar la permuta que solicito, puesto que mi menor hija se encuentra radicando en la ciudad de Huancayo, a cargo de su mamá, que es una persona mayor.



Documentos que se anexan a la solicitud:

- 1) REGISTRO DE SANCIONES DISCIPLINARIAS Y ADMINISTRATIVAS
- 2) CONSTANCIA DE TRABAJO Y CERTIFICADO DE SEMINARIO

[Handwritten Signature]
Firma del Trabajador



DNI N°

IV. DATOS PARA SER LLENADO POR EL JEFE INMEDIATO DEL TRABAJADOR DE DESTINO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
VIDAL	LA ROSA SANCHEZ	MARIA DELFINA

Cargo	Area a la que pertenece
JEFES SUPERIOR	JEFA DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA

Marcar con un aspa una de las siguientes alternativas:

- a) Si, autorizo la permuta b) No, autorizo la permuta

Exponer los motivos de su decisión:

A SOLICITUD DE LA TRABAJADORA.

Si marcó la opción "a" deberá señalar las funciones que realiza el trabajador de origen:

1. - PROYECCION DE RESOLUCIONES
2. - PROYECCION DE INFORMES
3. - PROYECCION DE ESCRITOS
4. - RECARGO EN EL SISTEMA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS
5. - IMPRESION, FOLIACION, NOTIFICACIONES Y COSTURA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS.

[Handwritten Signature]
MARIA DELFINA VIDAL LA ROSA SANCHEZ
Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECTA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

V. DATOS PARA SER LLENADO POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA DE ORIGEN

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
SAHANEJO	CORNELIO	LUIS MIGUEL

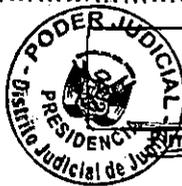
Cargo	Dependencia
PRESIDENTE	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Marcar con un aspa una de las siguientes alternativas:

a) Si autorizo la permuta b) No autorizo la permuta

Exponer los motivos de su decisión:

.....
.....
.....



Luis Miguel Samaniego Cornelio
Firma del Titular de la Corte de Origen



VI. DATOS PARA SER LLENADO POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA DE DESTINO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Cargo	Dependencia	

Marcar con un aspa una de las siguientes alternativas:

a) Si autorizo la permuta b) No autorizo la permuta

Exponer los motivos de su decisión:

.....
.....
.....

.....
Firma del Titular de la Corte de Destino

VII. DATOS PARA SER LLENADO POR LA OFICINA DE ADMINISTRACION O GERENCIA DE DESARROLLO DE LA OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA O GERENCIA DE PERSONAL Y ESCALAFON JUDICIAL.

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

Evaluada e investigada los motivos de la presente solicitud el Administrador de la Corte, marcará una de las siguientes alternativas:

a) Procedente b) Improcedente

Exponer los motivos de su decisión:

.....
.....
.....

Si marcó la opción "a" se remitirá la presente solicitud a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial para la formalización del acto administrativo.

Si marcó la opción "b", se archivará la presente solicitud, con conocimiento del: trabajador, Jefes inmediatos de las Áreas y Titulares de las Cortes de Origen y de Destino.

.....
Firma del Administrador de Corte